

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Centro de Extensión proyecto EXT-5-003-2021-"conectados nos cuidamos". Facultad Nacional de Salud Pública.

Número de invitación: 007 Fecha: 11/03/2022

INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Prestar los servicios personales como gerente de sistemas de información-GESIS, para liderar y gestionar el sistema de información de acuerdo a lo pertinente para llevar a cabo los acompañamientos a los afiliados al Programa de Salud y sus núcleos familiares por medio de la ejecución de llamadas telefónicas, realización de visitas domiciliarias, participación en grupos educativos, ejecución de En Vivos, producción de contenidos educativos y demás acompañamientos requeridos de acuerdo con las actividades y productos definidos en el objeto del Acta de Compromiso para la realización en forma eficiente y oportuna la estrategia "Conectad@s nos cuidamos", diseñada por la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud del Programa de Salud de la Universidad de Antioquia, para el período entre marzo y junio de 2022. Como contexto de esta iniciativa se tiene en cuenta la condición actual de pandemia y algunas proyecciones en cuanto a cómo será la pos-pandemia, destacándose los efectos esperados en la salud física, mental y condiciones de vida de la COVID, y aquellos derivados de las intervenciones sanitarias. Las funciones del contratista están comprendidas dentro de los procesos y acciones específicas que contemplan cada uno de los seis alcances transversales presentados en la propuesta, a saber: Educación para la Salud, acompañamientos familiares, gestión de la información y el conocimiento, monitoreo y evaluación, sistematización y, finalmente, la coordinación y articulación, donde el contratista, de acuerdo a su rol, aporta de manera importante y diferenciada en cada uno de estos componentes. Dichos procesos y acciones se encuentran detallados en el Acta de Compromiso celebrada entre ambas dependencias en el mes de marzo de 2021 y en la	
Sede de actividades	propuesta de adición y prórroga. Medellín	
Honorarios	\$14.241.150	
Duración	90 días	
Convenio o contrato que lo respalda.	EXT-5-003-2021-"conectados nos cuidamos"	
Disponibilidad presupuestal	1000900655	
Número de personas requeridas	Un (1)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación. 14 de marzo 2022, 8:00am		

Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha – Hora: 18 de marzo 11:59 pm, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Medellín. Facultad Nacional de Salud Pública-UDEA	
Correo de recepción de hojas de vida	hvextensionfnsp@udea.edu.co	
Fecha publicación de resultados	25 de marzo de 2022	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	Título profesional en gerencia de sistemas de información en salud	
Experiencia relacionada	Mínimo 24 meses de experiencia relacionada con: Área de la salud, Sistema General de Seguridad Social en Salud,	
	estrategias de APS y educación para la salud, investigación en salud.	
	Diseño y gestión de sistemas de información (identificar necesidades, establecer lista de requerimientos y diseñar los desarrollos necesarios para el sistema de información, testeo).	
	Gestión de bases de datos (datos gestionados en Excel avanzado, Power BI y conocimientos básicos en gestor de base de datos como mysql para probar consultas-querys e identificar datos corruptos).	
	Modelado y estructuración de datos (Análisis y diseño de los reportes a extraer del sistema de información según los nuevos desarrollos, analizando la estructura ideal según los procesamientos requeridos para indicadores e informes de resultados y gestión)	

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida, con los soportes laborales y académicos, recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Los soportes laborales y académico son habilitantes y podrán ser subsanables, puesto que no otorgan puntaje.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Concepto	Peso
Hoja de vida: Experiencia relacionada	30 puntos
2. Prueba Técnica	Hasta 20 puntos
Entrevista: experiencia relacionada y especifica.	Hasta 50 puntos

- Nota 1: El puntaje mínimo para ser seleccionado es de 70 puntos. La Universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje para suscribir el contrato.
- **Nota 2:** En caso de que la persona seleccionada no pueda suscribir el contrato, el siguiente candidato con mayor puntaje será elegible y así sucesivamente.
- Nota 3: se citará a la prueba técnica a aquellas personas que cumplen con el criterio de educación y experiencia.
- Nota 4: se citará a entrevista a aquellas personas que aprueben la prueba técnica

SORDEN DE ELEGIBILIDAD

• En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 4O3 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

- 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
- 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
- 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.

- 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
- 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
- **4.** Por no presentarse ningún proponente.
- 5. Por no resultar habilitada ningún proponente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 1. Formato único -Hoja de Vida
- 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- 3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
- 4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
- 5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
- 6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
- 7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
- 8. Formato verificación de antecedentes y otros.
- 9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
- 10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
- 11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 "Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia."

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Vo Bo

Iván Felipe Muñoz Echeverri

Coordinador general proyecto Conectados desde Casa-C.E-FNSP

José Pablo Escobar Vasco

Decano Faculta Nacional de Salud Pública-UDEA